

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Con fecha 20 de enero de 2022, la Alcaldía-Presidencia ha dictado, entre otras, la resolución que se transcribe literalmente:

“Resultando que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Manzanares hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones resolutorias diversas en distintos miembros de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D.

2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Delegar en:

1.-El Concejal delegado del Área de Recursos Humanos las resoluciones que procedan en los expedientes siguientes:

- Decretos de nombramientos y ceses de funcionarios interinos con una duración de la prestación de servicios no superior a tres meses.

- Actas de toma de posesión y de cese relacionadas con los citados nombramientos.

Segundo.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Tercero.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia. A estos efectos, se remitirá a la alcaldía, de forma mensual, una relación de los acuerdos adoptados en el ámbito de la delegación realizada.

Cuarto.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

Quinto.- Notifíquese este decreto a los(las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Alcalde.

**Anuncio número 167**